



DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA DE
CANARIAS

Año IV

Lunes, 20 de Octubre de 1986

Número 126

SUMARIO

I. DISPOSICIONES GENERALES

	<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		y se fija la fecha y los Colegios Electorales para la celebración de las mismas.	2935
Resolución de 7 de octubre de 1986, de la Viceconsejería de Economía y Comercio, por la que se convocan Elecciones Generales del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación		CONSEJERIA DE HACIENDA	
		Orden de 7 de octubre de 1986, por la que se complementa la de 22 de junio de 1985, sobre la emisión de papel de fianza en materia de vivienda.	2936

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		adjudican plazas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas de auxiliares, convocadas por Resolución de 3 de octubre de 1986, mediante funcionarios de empleo interinos, para la Consejería de la Presidencia.	2942
Resolución de 13 de octubre de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se procede a la convocatoria de concurso - oposición para proveer diversas plazas en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, mediante funcionarios de empleo interinos.	2937	Resolución de 17 de octubre de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la lista y adjudican plazas a los aspirantes que han superado las pruebas del concurso - oposición para la contratación laboral fija de un guarda de campamento en Tenerife y un guarda de monumentos en Lanzarote, para la Consejería de Cultura y Deportes.	2943
Resolución de 17 de octubre de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudica plaza al aspirante que ha superado las pruebas de mecánico-inspector, convocada por Resolución de 20 de febrero de 1986, mediante contratación laboral fija, para la Consejería de Industria y Energía.	2942	UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	
Resolución de 17 de octubre de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudica plaza de subalterno, como funcionario de empleo interino.	2942	Resolución de 8 de octubre de 1986, por la que se modifica la composición del Tribunal Calificador, se hace pública la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa y se señala la fecha de comienzo de los ejercicios.	2943
Resolución de 17 de octubre de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se			

III. OTRAS RESOLUCIONES

Pág.	Pág.
CONSEJERIA DE EDUCACION	
Orden de 29 de septiembre de 1986, por la que se autoriza definitivamente al Centro Docente Privado de Preescolar denominado «Popy» de Las Palmas de Gran Canaria la apertura y funcionamiento. 2944	venciones a Instituciones sin fines de lucro, colaboradoras de Educación de Adultos. 2945
Orden de 30 de septiembre de 1986, por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento del Centro docente privado «Juan Ramón Jiménez» de 8 unidades de E.G.B., en la carretera de Los Hoyos, 144, Km. 3.300 de Las Palmas de Gran Canaria. (Gran Canaria). 2944	Orden de 1 de octubre de 1986, por la que se concede clasificación definitiva y cambio de denominación al Centro Privado de Educación Preescolar «San José Artesano» por el de «Virgen del Carmen» de Las Palmas de Gran Canaria. 2950
Orden de 1 de octubre de 1986, por la que se establece el procedimiento para la concesión de sub-	CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD, Y SEGURIDAD SOCIAL
	Resolución de 9 de octubre de 1986, de la Secretaría General Técnica, recaída en expediente sancionador instruido a don Francisco Quintana Ortega, por infracción sanitaria. 2950

IV DISPOSICIONES DEL ESTADO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
Corrección de errores del Real Decreto 2.125/1984, de 1 de agosto, sobre traspaso de fun-	ciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de carreteras. (B.O.E. n° 182). 2951

VI. ANUNCIOS**Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos.**

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS		CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD, Y SEGURIDAD SOCIAL	
Orden de 6 de octubre de 1986, por la que se convoca subasta abierta para la contratación de las obras de «Distribución y Saneamiento de Punta del Hidalgo (2ª fase) T.M. de San Cristóbal de La Laguna». (Tenerife). 2951		Orden de 3 de octubre de 1986, por la que se anuncia la ampliación del plazo de presentación de proposiciones para las obras de construcción de la 2ª fase del Centro de Atención Especializada para minusválidos psíquicos profundos en Las Palmas. 2952	
Orden de 8 de octubre de 1986, por la que se adjudican definitivamente diversas obras en Tenerife. 2951			

Otros anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA		CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS	
Anuncio por el que se hace público el Convenio de Colaboración firmado por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro para el empleo de productos alimenticios infrautilizados en la alimentación del ganado. 2952		Anuncio de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por el que se notifica a don José Suárez Medina, Resolución de 5 de diciembre de 1985, recaída en el expediente de desahucio administrativo PI. 33/85. 2952	

Pág.

AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE (Lanzarote)

Anuncio relativo a subasta para la construcción de la obra «Ejecución del Edificio Administrativo en Arrecife (Casa Consistorial)».

2953

Pág.

INSTITUTO DE INVESTIGACION Y DOCUMENTACION ECONOMICA Y SOCIAL DE CANARIAS. (INSIDES-CAJACANARIAS)

Anuncio por el que se hace público su reconocimiento y clasificación en el Registro de Fundaciones Privadas de Canarias.

2954



**BOLETIN OFICIAL
DE LA
COMUNIDAD AUTONOMA
DE CANARIAS**

Depósito Legal TF-37/1983.
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica/Consejería de la Presidencia

Dirección:
C/ Viera y Clavijo, 50
Edificio Fides (922)276200/04/16/58
38071 SANTA CRUZ DE TENERIFE

Talleres:
Imprenta Bonnet
C/ San Francisco, 47, (922) 282610
SANTA CRUZ DE TENERIFE

Administración:
Edificio Administrativo de Usos Múltiples
C/ Arrieta, s/n.
Tfno.: (928) 364144
35003 LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Precio suscripción:
Periodo anual: 5.000 Ptas.
Semestre: 3.000 Ptas.
Trimestre: 1.750 Ptas.
Precio ejemplar: 50 Ptas.

I. DISPOSICIONES GENERALES

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

1091 RESOLUCION de 7 de octubre de 1986, de la Viceconsejería de Economía y Comercio, por la que se convocan elecciones generales del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación, y se fija la fecha y los Colegios Electorales para la celebración de las mismas.

La Orden de 13 de mayo de 1986 sobre apertura del proceso electoral de los Plenos de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación y su Consejo Superior (B.O.E. n° 117 de 16 de mayo) determinó a esta Viceconsejería, a virtud de las competencias transferidas a la Comunidad Autónoma de Canarias por Real Decreto 3.174/83, de 9 de noviembre, y atribuidas a la Viceconsejería por Decreto 1/86, de 10 de enero, por el que se regula la estructura orgánica de la Presidencia y se distribuyen competencias entre sus Organos (B.O.C.A.C. n° 6, de 15.01.86) el dictado de una resolución fechada en 23 de mayo de 1986 (B.O.C.A.C. n° 62, de 28.05.86) para la apertura del proceso electoral.

Siguiendo el proceso electoral, y de conformidad con

lo dispuesto en el Reglamento General de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación de España, aprobado por Decreto 1291/74 de 2 de mayo, modificado por el Real Decreto 753/78, así como disposiciones complementarias sobre elecciones a las Cámaras de Comercio; en uso de las atribuciones que tengo conferidas.

R E S U E L V O

PRIMERO.— Convocar elecciones generales para la designación de los componentes del Pleno de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas.

SEGUNDO.— Las elecciones tendrán lugar el día 15 de diciembre del año en curso.

TERCERO.— Colegios electorales:

3.1. Existirán los siguientes Colegios electorales: Número UNO, con sede en la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Las Palmas, calle León y Castillo, núm. 24, planta 2ª. Colegio Número DOS, situado en la Delegación de Gobierno de la Isla de Lanzarote, calle Felipe Cabrera, núm. 6. Colegio Número TRES, si-

tuado en la Delegación de Gobierno de la Isla de Fuerteventura, calle General Franco, s/n.

3.2. Horarios:

La votación se efectuará a partir de las nueve de la mañana hasta las dieciocho horas.

3.3. La presentación de candidatos, constitución de Colegios, escrutinios y demás circunstancias serán los establecidos en el Real Decreto 753/78 y disposiciones concordantes.

3.4. De acuerdo con la precitada disposición, las candidaturas al pleno de la Cámara deberán presentarse en la Secretaría de la misma, calle de León y Castillo n° 24, teléfono 37.10.00 dentro de los diez días siguientes a la fecha de convocatoria de elecciones y deberán venir avaladas con la firma de un número de electores equivalente al cinco por ciento de los que constituyan el grupo, y si el número de ellos fuera superior a mil bastará con cincuenta firmas de ese grupo para la presentación de candidatos.

3.5.- Las papeletas para dicha votación se podrán recabar de los Colegios electorales al inicio citados.

Las dudas que pudieran plantearse sobre interpretación de normas electorales podrán ser aclaradas en la Secretaría de la Cámara.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de octubre de 1986.- El Viceministro de Economía y Comercio, Manuel Barreto Acuña.

CONSEJERIA DE HACIENDA

1092 *ORDEN de 7 de octubre de 1986, por la que se complementa la de 22 de junio de 1985 sobre la emisión de papel de fianza en materia de vivienda.*

La orden de 22 de junio de 1985 por la que se desarrolla el Decreto 45/1985, sobre la Emisión de Papel de Fianza en materia de Vivienda, instrumenta la emisión de este papel y autoriza una primera emisión de DOS-CIENTOS CINCUENTA MILLONES de pesetas.

Al objeto de facilitar la constitución de los depósitos, se hace preciso ampliar la emisión ya efectuada en virtud de la Orden referida, añadiendo una sexta y séptima serie de ese papel por importe de diez y cinco pesetas, respectivamente. Al mismo tiempo se hace necesario introducir algunas modificaciones en el formato de papel de fianza.

En su virtud, en uso de la autorización contenida en la Disposición Final Primera del Decreto 45/1985, de 22 de febrero,

DISPONGO:

Artículo 1°.- El Papel de Fianza acreditativo de la constitución obligatoria de Fianzas mediante depósitos de los arrendatarios y subarrendatarios de viviendas o locales de negocio, se amplía en las clases sexta y séptima que representarán el valor de diez y cinco pesetas respectivamente.

Artículo 2°.- Se efectúa una segunda emisión de Papel de Fianza por importe de DOS MILLONES de pesetas (2.000.000) con arreglo a las siguientes cantidades:

Serie 6ª, 1000, Talonarios de 100 papeles c/u.
Serie 7ª, 2000, Talonarios de 100 papeles c/u.

Artículo 3°.- El modelo de papel de fianza contenido en el anexo de la Orden de 22 de junio de 1985, queda modificado, en cuanto a las series 6ª y 7ª en los siguientes extremos:

En el anverso:

1°.- Queda suprimido el espacio reservado para la firma del Director.

2°.- Deberá figurar la fecha de emisión.

3°.- Se hará constar el importe en letras.

En el reverso del título se hará constar el número de la serie.

Como anexo a la presente se incluye el modelo de papel de fianza con las modificaciones expresadas.

Artículo 4°.- La Consejería de Hacienda se constituye en depositaria del papel de fianza emitido, llevándose a cabo la venta y recaudación del mismo por las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana con sede en esta Comunidad Autónoma, conforme al Convenio suscrito con los mismos en fecha 27 de noviembre de 1985.

Artículo 5°.- La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria a 7 de octubre de 1986.

EL CONSEJERO DE HACIENDA,
Oscar Bergasa Perdomo.

Ptas. 5

GOBIERNO DE CANARIAS

Clase Septima

Serie n° 0001001

TITULAR: _____

D.N.I.n° _____

Domicilio: _____

TFNO: _____

Fecha _____


Concepto: _____

Consejería: _____

Ptas. 5

Ptas. 5

PAPEL DE FIANZAS



GOBIERNO DE CANARIAS

Serie n° 0001001

Clase Septima

La Tesorería del Gobierno de Canarias, a través de la Entidad Recaudadora, pagará al portador, la cantidad de CINCO pesetas, en concepto de devolución de fianza con arreglo al Decreto 45/85 de 22 de Febrero, por el que se regula la emisión de papel de Fianza.

Las Palmas de Gran Canaria, a:

EL DIRECTOR GRAL. DE POLÍTICA FINANCIERA

EL INTERVENTOR GENERAL

Ptas. 5

Ptas. 10

GOBIERNO DE CANARIAS

Serie n° 0007001

TITULAR: _____

D.N.I.n° _____

Domicilio: _____

TFNO: _____

Fecha _____

Concepto: _____

Consejería: _____

Ptas. 10

Ptas. 10

PAPEL DE FIANZAS



GOBIERNO DE CANARIAS

Serie n° 0007001

Clase Sexta

La Tesorería del Gobierno de Canarias, a través de la Entidad Recaudadora, pagará al portador, la cantidad de DIEZ pesetas, en concepto de devolución de fianza con arreglo al Decreto 45/85 de 22 de Febrero, por el que se regula la emisión de papel de Fianza.

Las Palmas de Gran Canaria, a:

EL DIRECTOR GRAL. DE POLÍTICA FINANCIERA

EL INTERVENTOR GENERAL

Ptas. 10

II. AUTORIDADES Y PERSONAL
Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

sejería de Agricultura, Ganadería y Pesca, mediante funcionarios de empleo interinos.

1093 RESOLUCION de 13 de octubre de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se procede a la convocatoria de concurso – oposición para proveer diversas plazas en la Con-

Vacantes diversas plazas en la Consejería, de Agricultura, Ganadería y Pesca, esta Dirección General, a propuesta de dicha Consejería y en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 131/1985, de 26 de abril, ha resuelto proveer las citadas vacantes y aprobar las bases por las que se ha de regir la convocatoria.

B A S E S

PRIMERA.- Es objeto de la presente convocatoria

la provisión por el sistema de concurso-oposición de los puestos de trabajo que a continuación se describen, mediante funcionarios de empleo interinos.

CONVOCATORIA PLAZAS NUEVAS : FUNCIONARIOS

CENTRO DIRECTIVO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	CARACTERISTICAS GENERALES DE LA PLAZA
SECRETARIA GRAL. TECNICA	Plaza nº1 Titulado Superior. Ingeniero Agrónomo / Economista .	S/C de Tenerife	A	11	-Trabajos relaciones Canarias -CEE en el sector agrario.
	Plaza nº 2 Titulado Superior. Ingeniero Agrónomo/Arquitecto.	S/C de Tenerife	A	11	-Trabajos relacionados con obras y proyectos .
DIRECC. GRAL. DE ESTRUCTURAS Y COMERCIALIZACION AGRAR.	Plaza nº3 Técnico Superior. Ingeniero Agrónomo	S/C de Tenerife	A	11	-Trabajos de Ingeniería rural y economía agraria , obras y proyectos.
	Plaza nº 4 Técnico Grado Medio. Ingeniero Técnico Agrícola. Diplomado en Empresariales .	S/C de Tenerife	B	9	-Trabajos sobre comercialización - agraria , análisis de inversiones, estudios de mercado y promoción de productos agrarios

CONVOCATORIA PLAZAS NUEVAS : FUNCIONARIOS

CENTRO DIRECTIVO	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	CARACTERISTICAS GENERALES DE LA PLAZA
DIRECC. GENERAL DE PRODUCC. AGRARIA.	Plaza nº5 Técnico Superior. Ingeniero de Montes	S/C de Tenerife	A	11	-Trabajos relacionados con la producción agrícola y forestal.
	Plaza nº6 Técnico Grado medio. Ingeniero Técnico de Monte.	S/C de Tenerife	B	9	-Trabajos relacionados con la producción agrícola y forestal.
DIRECCION TERRITORIAL DE TENERIFE.	Plaza nº 7 Titulado Superior. Ingeniero Agrónomo .	S/C de Tenerife	A	11	-Trabajos relacionados con obras y proyectos
	Plaza nº8 Titulado Superior. Veterinario	S/C de Tenerife	A	11	-Trabajos relacionados con producción y sanidad animal .

SEGUNDA.- Condiciones que deben reunir los aspirantes:

- a) Ser español.
- b) Tener 18 años cumplidos.
- c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- d) Estar en posesión del Título exigido en cada caso.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

TERCERA.- Ejercicios y méritos.

A) En esta fase se valorarán los méritos que reúnan los aspirantes y hayan sido debidamente acreditados en el momento de presentación de la instancia, según el baremo siguiente:

B A R E M O

APARTADO	PUN TOS
----------	------------

1. FORMACION ACADEMICA

1.1.	Tesis Doctoral	1,5
1.2.	Expediente Académico:	
1.2.1.	Nota media «Sobresaliente»	1,5
1.2.2.	Nota media «Notable»	1,0
1.3.	Otros Títulos Académicos:	
1.3.1.	De Grado Superior	0,5
1.3.2.	De Grado Medio	0,25
1.3.3.	Otros	0,25

Se podrá puntuar hasta un máximo de 4 puntos.

2. CURSOS Y PUBLICACIONES

- | | | |
|------|--|---------------------|
| 2.1. | Relacionados con la especialidad a la que opta | máximo
0,5 c/u. |
| 2.2. | Sobre otras materias | máximo
0,25 c/u. |

Puntuación máxima por este apartado: 2 puntos.

3. EXPERIENCIA LABORAL PREVIA

- | | | |
|------|--|------|
| 3.1. | Por cada año de servicios prestados como interino, contratado o becario de la Consej. de Agricultura, G. y Pesca, o del MAPA | 1,0 |
| 3.2. | Por cada año de servicios prestados como interino, contratado o becario en centros oficiales, nacionales o extranjeros | 0,75 |
| 3.3. | Por cada año de experiencia laboral en la empresa o ejercicio libre de profesión | 0,75 |

Puntuación máxima por este apartado: 4,5 puntos.

4. OTROS MERITOS QUE SE PUEDAN APORTAR (IDIOMAS, OTROS CONOCIMIENTOS ESPECIFICOS, ...) A LIBRE DETERMINACION DEL TRIBUNAL -HASTA UN MAXIMO DE 1,5 PUNTOS-

B) Fase de oposición: Constará de dos ejercicios:

- El primero consistirá en el desarrollo por escrito de un tema del Programa de Materias Generales durante un periodo de tiempo de una hora y media. Este programa será común a todas las plazas convocadas, y se recoge como Anexo I. Este ejercicio no es eliminatorio para el siguiente salvo que la puntuación obtenida en el mismo sea nula.

- El segundo ejercicio consistirá asimismo en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico durante un máximo de una hora y media. El tema del supuesto práctico versará sobre la materia para la que está definida el puesto de trabajo, según consta en las características generales de la plaza.

CUARTA.- Calificación.

La calificación de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. Esta puntuación se sumará a la obtenida en la fase del concurso, lo que dará la calificación final.

QUINTA.- Incidencias.

Los Tribunales resolverán cuantas dudas de interpretación de las presentes Bases surgieren durante el desarro-

llo de las pruebas, quedando facultados especialmente para permitir, en su caso, la autorización de libros de consulta u otro material preciso para el desarrollo de las pruebas.

SEXTA.- Instancias y admisión.

Las personas que deseen participar en la convocatoria deberán presentar una instancia cuyo modelo podrán retirar y presentar en la Dirección General de la Función Pública y en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca en el plazo de 15 días naturales a partir del siguiente en que aparezca la convocatoria en el B.O.C.A.C. (Anexo II).

Igualmente podrán presentarse mediante correo certificado (art. 66 Ley de Procedimiento Administrativo) y en la forma prevista en el Decreto 100/85 de 19 de abril.

Junto con la instancia deberá aportarse el resguardo de haber abonado los derechos de examen que deberán satisfacer los aspirantes en la cuantía de 800 pesetas.

Los derechos de examen serán abonados en C/C 0031114001559 de la Caja General de Ahorros Ofic. Principal de Santa Cruz de Tenerife en la C/C 3500006853 de la Caja Insular de Ahorros de Las Palmas de Gran Canaria, Ofic. Principal a nombre de COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS. CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA. DERECHOS DE EXAMEN.

Para acreditar su admisión los aspirantes habrán de presentar, junto con su D.N.I. copia de la correspondiente instancia, registrada dentro del plazo de presentación.

SEPTIMA.- Tribunales.

Los Tribunales que habrán de valorar los méritos y juzgar las pruebas de los aspirantes estarán constituidos de la forma siguiente:

PRESIDENTE: D^a EVA BLANCO MEDIO

SUPLENTE: D. PEDRO ELEJABEITIA ACEVEDO

VOCAL 1^o: D. CARLOS ASCANIO CULLEN

SUPLENTE: D. ALBERTO LOPEZ G^a ASENJO

VOCAL 2^o: D. ESTANISLAO TORRES DOMINGUEZ

SUPLENTE: D. ENRIQUE ROLO RODRIGUEZ

VOCAL 3^o: D. MARIO LOPEZ NAYA

SUPLENTE: D. JULIO FERNANDEZ TRUJILLO

SECRETARIO: D. RAFAEL HARDISSON RUMEU

SUPLENTE: SR. JEFE DE LA SECCION DE SELECCION DE PERSONAL.

OCTAVA.- Fecha, hora y lugar de celebración de las pruebas:

- Fecha: 17 de noviembre de 1986.

- Hora: 4,30 horas.

- Lugar: Centro de Investigación y Tecnologías Agrarias. Carretera del Boquerón s/n. Valle Guerra. (La Laguna).

NOVENA.- La lista de aprobados se expondrá en el tablón de anuncios de la Dirección General de la Función Pública, y de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca en S/C de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria.

DECIMA.- Quienes resulten aprobados deberán acreditar en los CINCO DIAS siguientes a su publicación, que reúnen las condiciones exigidas en la Base 2ª de la presente Convocatoria.

Para la adjudicación de vacantes y nombramientos se estará a lo dispuesto en el art. 5 del Decreto 131/85 de 26 de abril.

En Santa Cruz de Tenerife, a 13 de octubre de

1986.- La Directora General de la Función Pública, Margarita Santana Pérez.

ANEXO I.

PROGRAMA DE MATERIAS GENERALES

1.- El clima, el suelo y las aguas subterráneas de Canarias: Características más notables. Repercusión de los mismos en la agricultura de Canarias.

2.- Sinopsis de la agricultura canaria. Análisis general de su estructura productiva. La agricultura de exportación. La agricultura para el mercado interior.

3.- Estadística: Parámetros poblacionales: Media, varianza, desviación típica, coeficiente de variación, moda y mediana. Concepto de correlación y regresión.

4.- La Política Agraria. Política de estructuras y de precios y mercados. Política comercial. Asociacionismo Agrario. La aplicación en Canarias de la política agraria.

5.- La Política Agrícola Común de la C.E.E.: Características generales. Política de estructuras, precios y mercados. La adhesión de España a la C.E.E. y sus repercusiones para Canarias. Análisis del Documento Canario de Adhesión a las Comunidades.

6.- La Constitución y la España de las Autonomías. La Financiación de las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Canarias. Competencias en materia de agricultura.

A N E X O II



CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANARIAS
DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA

Sello del Registro
de Entrada

**SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS
SELECTIVAS EN LA ADMINISTRACION PUBLICA DE LA C. A. DE CANARIAS**

1. CUERPO A QUE ASPIRA Y PROVINCIA DE EXAMEN

1.1 Cuerpo	1.2 Provincia de examen	Reservado Administración
------------	-------------------------	--------------------------

2. CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO

2.1 Fecha convocatoria			2.2 Acceso
Día	Mes	Año	

3. DATOS PERSONALES

3.1 Primer apellido	3.2 Segundo apellido	3.3 Nombre	
3.4 DNI	3.5 Fecha nacimiento	3.6 Teléfono	3.7 Domicilio: calle o plaza y núm.
3.8 Localidad (con indicativo postal)		3.9 Provincia	

4. FORMACION

4.1 Titulación	4.2 Centro de expedición
----------------	--------------------------

5. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA

5.1 Cuerpo o Escala a que pertenece	5.2 N.º de Registro de Personal	5.3 Fecha de ingreso
-------------------------------------	---------------------------------	----------------------

6. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO INTERINO O CONTRATADO ADMVO. DE COLABORACION TEMPORAL

6.1 Cuerpo o Escala	6.2 N.º Registro Personal	6.3 Fecha alta	6.4 Fecha baja	6.5 Tiempo de servicios		Reservado
				Años	Meses	

7. DATOS A CONSIGNAR SEGUN BASES DE LA CONVOCATORIA

7.1	7.2	7.3
-----	-----	-----

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 19.....
(Firma)

Ilmo. Sr.

JUSTIFICACION DE INGRESO DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION EN LA PRUEBA SELECTIVA

El interesado ha satisfecho su abono en la c/c. núm. por el total indicado.

EJEMPLAR PARA LA ADMINISTRACION

1

1094 RESOLUCION de 17 de octubre de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudica plaza al aspirante que ha superado las pruebas de mecánico-inspector, convocada por Resolución de 20 de febrero de 1986, mediante contratación laboral fija, para la Consejería de Industria y Energía.

De conformidad con lo dispuesto en el Base 4ª de la Resolución de 18 de abril, de este Centro Directivo y previa comunicación de plazas vacantes, esta Dirección General ha resuelto:

PRIMERO.- Adjudicar al aspirante seleccionado la plaza siguiente:

MECANICO INSPECTOR ITV DE GUIMAR (Tenerife).

- Graciliano Benítez Hernández.

SEGUNDO.- Conceder al candidato seleccionado CINCO DIAS a partir de la publicación de la presente Resolución para que se persone en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria y Energía, C/ La Marina, 26, 8ª, Edif. Usos Múltiples, al objeto de proceder a la formalización del contrato.

TERCERO.- Contra esta Resolución podrán los interesados interponer Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante esta Dirección General de la Función Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el B.O.C.A.C.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de octubre de 1986.-
La Directora General de la Función Pública, Margarita Santana Pérez.

1095 RESOLUCION de 17 de octubre de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudica plaza de subalterno, como funcionario de empleo interino.

De conformidad con lo dispuesto en la Base 4ª de la Resolución de 31 de marzo 86, de este Centro Directivo, y previa comunicación de plazas vacantes, esta Dirección General ha resuelto:

PRIMERO.- Adjudicar al aspirante seleccionado la plaza siguiente:

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA.

- Francisco José Arteaga Morales.

SEGUNDO.- Conceder al aspirante que se menciona CINCO DIAS a partir de la publicación de la presente Resolución para personarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Industria y Energía, Edif. Usos Múltiples C/ La Marina, 26, 8ª; al objeto de cumplimentar la documentación y que le sea extendido el nombramiento de funcionario de empleo interino.

TERCERO.- Contra esta Resolución podrán los interesados interponer Recurso de Reposición, ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de octubre de 1986.-
La Directora General de la Función Pública, Margarita Santana Pérez.

1096 RESOLUCION de 17 de octubre de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se adjudican plazas a los aspirantes que han superado las pruebas selectivas de auxiliares, convocadas por Resolución de 3 de octubre de 1986, mediante Funcionarios de empleo interinos, para la Consejería de la Presidencia.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Décima de la Resolución de 24 de junio de 1986, de este Centro Directivo y previa comunicación de plazas vacantes, esta Dirección General ha resuelto:

PRIMERO.- Adjudicar a los aspirantes seleccionados las siguientes plazas:

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA EN SANTA CRUZ DE TENERIFE.

SECRETARIA GENERAL TECNICA.

- AURORA CONCEPCION, CALZADO RAMALLO.

LUCAS VALENTIN, FERNANDEZ DIAZ.

DIRECCION GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA.

- NATIVIDAD MARIA, SIVERIO DE LA ROSA.

MANUEL, FERNANDEZ DIAZ.

SERVICIOS JURIDICOS.

- ANA MARIA MARTIN BAEZ

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION TERRITORIAL.

- ANA ALBERTA RODRIGUEZ MACHADO.

- MARIA BEGOÑA ECHABURU BLANCO.

SEGUNDO.- Conceder a las candidatas seleccionados cinco días hábiles, a partir de la publicación de la presente Resolución en la Secretaría General Técnica de la Consejería de la Presidencia C/ Viera y Clavijo, 50 de Santa Cruz de Tenerife, al objeto de que le sea extendido el nombramiento de funcionario de empleo interino.

TERCERO.- Contra esta Resolución podrán los interesados interponer Recurso de Reposición previo al contencioso ante esta Dirección General, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 17 de octubre de 1986.-
La Directora General de la Función Pública, Margarita Santana Pérez.

1097 RESOLUCION de 17 de octubre de 1986, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la lista y adjudican plazas a los aspirantes que han superado las pruebas del concurso-oposición para la contratación laboral fija de un guarda de campamento en Tenerife y un guarda de monumentos en Lanzarote, para la Consejería de Cultura y Deportes.

Celebrados los ejercicios previstos en la Base Tercera de la Resolución de 25 de agosto de 1986 (B.O.C.A.C. n° 102) y a propuesta de los respectivos Tribunales Calificadores, esta Dirección General en uso de las facultades que tiene atribuidas resuelve:

Primero.- Publicar la lista de aspirantes y adjudicar, de conformidad con las vacantes anunciadas en la Base Primera de la mencionada Resolución, los destinos que a continuación se indican:

Plaza de Guarda de Campamento en Tenerife:

Rodríguez González, Domingo J.

Plaza de Guarda de Monumentos en Lanzarote:

Cabrera Panasco, Juan Vicente.

Segundo.- Conceder a los candidatos seleccionados CINCO DIAS a partir de la publicación de la presente Resolución para que se personen en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Cultura y Deportes, Plaza de los Derechos Humanos, Edificio Usos Múltiples 5ª planta de Las Palmas de Gran Canaria y en la Dirección Territorial de Cultura y Deportes de Santa Cruz de Teneri-

fe, C/ Angel Guimerá, n° 26, al objeto de proceder a la formalización del contrato.

Tercero.- Contra esta Resolución podrán los interesados interponer Recurso de Reposición previo al Contencioso ante esta Dirección General de la Función Pública, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el B.O.C.A.C.

Santa Cruz de Tenerife, 17 de octubre de 1986.-
La Directora General de la Función Pública, Margarita Santana Pérez.

UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

1098 RESOLUCION de 8 de octubre, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador, se hace pública la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa y se señala la fecha de comienzo de los ejercicios.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por el Decreto 192/1985 (B.O.E. de 16 de octubre) y de acuerdo con las bases de la Resolución de 14 de marzo de 1986 (B.O.E. de 9 de julio), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Administrativa de esta Universidad.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3º, e) de la misma, así como en los Estatutos de la Universidad, ha resuelto lo siguiente:

Primero.- El número de plazas a que se refiere la base 1.1 de la citada Resolución se podrá ver incrementado proporcionalmente como consecuencia de las vacantes que se produzcan hasta el momento de dar comienzo las pruebas.

Segundo.- Queda avocada la delegación otorgada en favor de D. Carlos Rincón Arango, actuando como Vocal 1 del Tribunal el actual titular de la Gerencia de la Universidad de La Laguna, D. Luis Gabriel Ramos Gutiérrez, perteneciente al Cuerpo General de Gestión de la Administración Civil del Estado.

Tercero.- Hacer pública la lista de aspirantes excluidos para ingreso en la Escala Administrativa, haciendo constar que la lista de admitidos se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de La Laguna para general conocimiento.

Los aspirantes excluidos por falta de cumplimiento, base 4.2, dispondrán de un plazo de diez días para subsanar los errores que en dichas solicitudes se hayan observado, en cualquier caso los interesados podrán interponer

recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la lista en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.- Convocar a los aspirantes para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 15 de noviembre a las 9 horas, en el Edificio de las Facultades de Derecho y Económicas y, especialmente para los residentes en la provincia de Las Palmas, en la Biblioteca del Colegio Universitario de acuerdo con la base 1.8.2 de la convocatoria.

Quinto.- Los opositores deberán presentar el Documento Nacional de Identidad y la copia número 1, ejem-

plar para el interesado, de la solicitud de admisión a las pruebas.

Sexto.- El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «L», de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 11 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 13), por la que se hace público el resultado del sorteo celebrado el 10 de enero de 1986.

La Laguna, 8 de octubre de 1986.- El Rector, José Carlos Alberto Bethencourt.

A N E X O I

RELACION PROVISIONAL DE CANDIDATOS EXCLUIDOS PRUEBAS SELECTIVAS INGRESO ESCALA ADMINISTRATIVA. UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA (Resolución de 14 de marzo de 1986, B.O.E. de 9 de julio de 1986).

D.N.I.	Apellidos y nombre	Causas de la exclusión
1. 42.088.424	DORTA GARCIA, CARMEN MARIA	Insuficiente pago
2. T.559/86	ENSELL RUIZ, MARIA CRISTINA	Falta de Titulación
3. 42.056.165	MENENDEZ VIEJO, MARIA FERNANDA	Falta de firma

III. OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERIA DE EDUCACION

1099 *ORDEN de 29 de septiembre de 1986, por la que se autoriza definitivamente al Centro Docente privado de Preescolar denominado «Popy» de Las Palmas de Gran Canaria la apertura y funcionamiento.*

Examinado el expediente instruido por doña Concepción Cebada Macías, titular del Centro Docente de Preescolar «Popy» sito en la calle Uruguay, 34 de las Palmas de Gran Canaria, en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento como Centro de Educación Preescolar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos sexto y s.s., del Decreto 1855/1974 de 7 de junio.

Resultando que dicho Centro ha obtenido autorización previa a la que alude el artículo quinto del Decreto mencionado con fecha 11 de julio de 1986.

Resultando que, tramitado el expediente en forma reglamentaria la Dirección Territorial de Educación de Las Palmas acompañándolo de informe favorable lo elevó a la Dirección General de Planificación, Construcciones y Equipamiento Escolar que formula propuesta de resolución igualmente favorable a la apertura y funcionamiento solicitado.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley 14/70 General de Educación de 4 agosto de 1970; el Decreto 1855/1974 de 7 de junio; la Orden Ministerial de 24 de abril de 1975; la Orden ministerial de 22 de mayo de 1978; el Decreto 2091/1983 de julio y demás disposiciones vigentes.

Considerando que el Centro Docente privado a que se refiere la presente Orden reúne los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en la zona del Centro de ese nivel educativo.

Esta Consejería ha resuelto, conceder la autorización definitiva para la apertura y funcionamiento al Centro docente privado de preescolar «Popy» de Las Palmas de Gran Canaria, para una unidad y 33 puestos escolares.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de octubre de 1986.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano.

1100 *ORDEN de 30 de septiembre de 1986, por la que se autoriza definitivamente la apertura y funcionamiento del Centro docente privado «Juan Ramón Jiménez» de 8 unidades de E.G.B., en la Ca-*

rretera de Los Hoyos, 144, km. 3.300 de Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria).

Examinado el expediente instruido por Don Pablo Suárez Zoghbi en nombre y representación de la Cooperativa de Enseñanza de Responsabilidad Limitada Juan Ramón Jiménez, titular del Centro Docente privado «Juan Ramón Jiménez» sito en el lugar denominado Plaza Perdida en la Ctra. de Los Hoyos, n° 144, km. 3.300 de Las Palmas de Gran Canaria (Gran Canaria), en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento en el nivel de E.G.B., de 8 unidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1855/1974, de 7 de junio (B.O.E. del 10 de julio).

Resultando que dicho Centro ha obtenido la previa autorización con fecha 22 de mayo de 1985.

Resultando que con fecha 10 de febrero de 1986 fue aprobado el proyecto de obras presentado por ajustarse a la normativa vigente sobre programa de necesidades de un Centro de E.G.B. de ocho (8) unidades y 320 puestos escolares.

Resultando que, tramitado el expediente en forma reglamentaria, la Dirección Territorial de Las Palmas, acompañándolo de informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y Unidad Técnica lo elevó a la Dirección General de Planificación, Construcciones y Equipamiento Escolar que formula propuesta de resolución igualmente favorable a la apertura y funcionamiento solicitado.

Vistos la Ley 14/70 General de Educación de 4 de agosto de 1970 (B.O.E. del 6 de agosto); la Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. del 4 de julio); el Decreto 1855/1974 de 7 de junio (B.O.E. del 10 de julio); O.M. 22 de mayo de 1978 (B.O.E. del 2 de junio); Real Decreto 2091/1983 de 28 de julio (B.O.C.A.C. del 20 de septiembre) y demás disposiciones complementarias.

Considerando que el Centro mencionado reúne los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en la zona de Centros de E.G.B.

Esta Consejería ha resuelto, conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro privado «Juan Ramón Jiménez» en el nivel de E.G.B. y para 8 unidades con 320 puestos escolares.

La presente autorización podrá revocarse en los supuestos del artículo décimoquinto del Decreto 1855/1974.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de octubre de 1986.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano.

1101 ORDEN de 1 de octubre de 1986, por la que se establece el procedimiento para la concesión de subvenciones a instituciones sin fines de lucro, colaboradoras de Educación de Adultos.

La Ley 14/70, de 4 de agosto, General de Educación, en su artículo 44.1, señala las posibilidades que debe ofrecer la Educación de Adultos, tanto para seguir enseñanzas conducentes a una titulación, como para el perfeccionamiento, promoción, actualización y readaptación profesional, así como la promoción y extensión cultural a distintos niveles.

Varias Ordenes han fijado los procedimientos para la solicitud, concesión y uso de los fondos que los Presupuestos Generales del Estado destinan a este fin.

El Real Decreto 2091/1983 de 28 de julio, transfiere Funciones y Servicios en materia de Educación a la Comunidad Autónoma Canaria, lo que hace necesario que se establezca por esta Comunidad, una normativa para que los que pudieran estar interesados en acceder a este tipo de ayuda, conozcan los requisitos que se exigen y los criterios básicos que regirán la concesión de las mismas.

En consecuencia, se dispone:

Primero.- El objeto de las subvenciones reguladas en la presente Orden lo constituyen las actividades de educación permanente de adultos, en sus distintas modalidades, que recoge el art. 44.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa.

Segundo.- Dichas actividades habrán de realizarse durante el periodo que corresponde al curso escolar inmediato siguiente al plazo de solicitud. La duración de las mismas podrán abarcar el curso completo, o bien parte de él si se trata de un programa específico de actuación, siempre que, en este caso, esté incluido en un proyecto que comprenda el curso completo.

Tercero.- Podrán ser solicitadas por los titulares de Entidades, Instituciones o, en general, colectivos constituidos legalmente con objetivos educativos que no tengan fines de lucro en ésta y otra de las actividades educativas que puedan desarrollar y siempre que cumplan los requisitos exigidos en la presente Disposición.

Cuarto.- Las solicitudes irán dirigidas a la Dirección General de Promoción Educativa, según el modelo de instancia que figura en el Anexo I a la presente Orden y se presentarán ante la correspondiente Dirección Territorial de Educación por cualquiera de los procedimientos previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinto.- A la instancia se adjuntará la siguiente documentación certificada por el titular de la Entidad solicitante:

a) Estadillo resumen sobre las características de la Entidad y datos sobre las actividades a desarrollar, que figura como Anexo II a esta Orden, todos cuyos apartados deben ser necesariamente cumplimentados.

b) Memoria pedagógica justificativa de la actividad para la que se solicita la subvención conteniendo: razones que justifican el proyecto; desarrollo previsto del mismo incluyendo contenidos, metodología, horario, calendario, medios, etc., y la forma de evaluar los resultados; un estudio crítico de las actividades anteriores realizadas por la Entidad solicitante con los datos que se estimen significativos, asimismo se incluirá cuanta información no recogida en el estadillo señalado en el apartado anterior se considere necesario aportar.

c) Documento acreditativo de que se trata de una Entidad con personalidad jurídica propia.

La no inclusión de alguno o algunos de estos documentos será causa de exclusión de la solicitud.

Sexto.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Territorial dispondrá de treinta días para efectuar la preselección y remitir a la Dirección General de Promoción Educativa los expedientes, adjuntándose una relación de los mismos por orden de preferencia, con indicación expresa de las solicitudes denegadas y razones que justifican la denegación.

Séptimo.- Para proceder a la preselección, el Director Territorial convocará una Comisión que estará formada por: el Director Territorial de Educación que la presidirá; el Coordinador de Educación de Adultos; un Inspector de educación y un representante de las Entidades solicitantes domiciliado en la ciudad donde se reúne la Comisión.

Cada solicitud irá acompañada del correspondiente informe del Inspector de la zona en que esté situada la Entidad solicitante. Este informe estará referido a los puntos señalados en el artículo siguiente, así como a la veracidad de los datos aportados y a la verosimilitud de las previsiones.

Octavo.- En la preselección se tendrán en cuenta preferentemente los siguientes criterios:

1º. Calidad pedagógica.

2º. Atención a grupos sociales marginados, a núcleos rurales o urbanos especialmente desfavorecidos.

3º. Atención a las actividades equivalentes a los niveles básicos de educación, sean regladas o no regladas.

4º. Adecuación al conjunto de actividades de educación permanente de adultos públicas o privadas en la zona.

Noveno.- La Dirección General de Promoción Educativa, será la encargada de elevar propuesta de la resolución correspondiente.

Décimo.- Tanto la Comisión preseleccionadora como la Dirección General, podrán recabar cuanta información complementaria consideren necesaria, directamente o a través de los servicios correspondientes de la Administración Educativa.

Undécimo.- Las cantidades concedidas en concepto de subvención estarán en función del número de solicitudes seleccionadas, así como el número de alumnos atendidos, dentro de la consignación presupuestaria.

Duodécimo.- La orden de concesión determinará en cada caso la cuantía de la subvención, su finalidad y cuantos extremos sean convenientes para su adecuada aplicación.

Décimotercero.- La Entidad perceptora de la subvención deberá justificar, de acuerdo con la legislación vigente, ante la Dirección General de Promoción Educativa, la correcta inversión de la misma, mediante expediente integrado por una carpeta índice comprensiva de la totalidad de las nóminas, recibos, facturas, copia del acuerdo de concesión de subvención y certificado de su aplicación a los fines para los que se solicitó. Dicho expediente se cursará a través de la correspondiente Dirección Territorial del Departamento.

Décimocuarto.- La Dirección General de Promoción Educativa realizará las comprobaciones que estime pertinentes para asegurar la veracidad de los datos aportados, así como el que los servicios se prestan conforme a los compromisos contraídos.

Décimoquinto.- El plazo de presentación de solicitudes para el curso 1986/87 será hasta el 31 de octubre. En los casos sucesivos se solicitará en el mes de septiembre de cada año.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.C.A.C.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de octubre de 1986.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano.

A N E X O I

MODELO DE INSTANCIA

D./Dña. como titular de
..... (nombre de la Institución), inscrita con el número, en el Registro de y con el número de identificación fiscal, con domicilio en

..... provincia de,
teléfono

EXPONE que y pretendiendo acogerse a lo establecido en la Orden de, sobre otorgamiento de subvenciones para programas de Educación de Adultos, y comprometiéndose, en caso de que le sea concedida alguna, a cumplir con los fines de la misma.

SUPLICA a V.I., se le otorgue la subvención de que significa el por 100 del presupuesto total de gastos del programa de Educación de Adultos del curso 19.../19...

....., de de 19....

Dirección General de Promoción Educativa.

Notas Aclaratorias.

1.1. Nombre de la Institución para la que solicita subvención.

1.2. Situación geográfica. Si no hay sitio suficiente, hacer una llamada y continuar en otro lugar de este impreso.

1.3. Indicar el nombre del Registro en que se encuentra la Entidad y el n° con que consta en él.

1.4. Señalar si el lugar de residencia del alumnado es de ámbito: pluriprovincial, provincial, comarcal, ciudad, barrio o más limitado.

2.1. Estas columnas corresponden a los distintos ciclos de E.P.A., o Enseñanzas Regladas equivalentes.

2.2. Consignar el n° de alumnos en cada casilla. Si alguno asiste a más de un ciclo, incluirlo en el más elevado.

2.3. Consignar el n° de grupos de clase que forman los alumnos.

2.4. Considerar cuantas horas de clase a la semana recibe cada grupo, sumar las de todos los grupos y consignar esta suma en el estadillo, en el nivel correspondiente.

2.5. Señalar el resultado de dividir la casilla anterior (2.4) por el n° de grupos.

2.6. Indicar el porcentaje de alumnos de 14, 15 ó 16 años en cada nivel.

2.7. N° de profesores que dan clases en cada nivel. Si un profesor actúa en más de uno, incluirlo en todos ellos.

2.8. Resultado de sumar en todas las casillas 2.2.

2.9. N° de profesores que ejercen en Enseñanzas Regladas. Si alguno actúa en más de un nivel, la cifra aquí consignada será inferior al resultado de sumar todas las casillas 2.7.

2.10. Suma de las horas de clase de todos los profesores a la semana.

2.11. Poner en cada línea el título de una actividad correspondiente a otras enseñanzas regladas distintas de EPA, enseñanzas no formales, informales, etc., y en gene-

ral, actividades de diverso tipo, siempre que estén destinadas a adultos.

2.12. N° de semanas a lo largo de las cuales se desarrolla la actividad. Si es el curso completo anotar: cc.

2.13. Sólo cuando se trate de una misma actividad que se repite durante el curso.

2.14. Horas que ocupa al alumno en el centro y con el profesor por semana. Se excluyen las horas de trabajo fuera del centro.

2.15. N° medio de alumnos asistentes a cada actividad completa.

2.16. N° total de alumnos que han seguido la actividad durante el curso.

2.17. N° total de profesores que han intervenido en el desarrollo de la actividad, independientemente de las horas que haya dedicado cada uno.

2.18. Algunas instituciones, colectivos, etc., trabajan con grupos sociales muy concretos: reclusos, campesinos, gitanos, empleadas de hogar, etc. En otros casos se produce la asistencia mayoritaria de determinados grupos. Este apartado trata de reflejarlo. Cuando no sea éste el caso indicar: «no específica».

2.19. Edades más frecuentes entre el alumnado.

2.20. Características socio - económicas del grupo predominante, si existe.

2.21. Nivel cultural del grupo predominante.

2.22. % de alumnos que obtuvieron la titulación para la cual siguieron estudios: Alfabetizados o Certificado de Escolaridad del I Ciclo, Certificado de Escolaridad del II Ciclo o Graduado Escolar.

2.23. Señalar el % de alumnos que llegaron al final de la actividad no reglada. Es decir, el % que suponen los que no abandonaron.

3.1. Ingresos totales durante el curso actual suponiendo el desarrollo normal del mismo.

3.2. Cuota mensual que se cobra a los alumnos. Si no es igual para todos indicar máximo y mínimo.

3.3. Que porcentaje de alumnos es el que está exento de abonar cuota.

3.4. Cuantía de la subvención recibida del Ministerio de Educación y Ciencia para el curso actual.

3.5. N° de años o cursos, en que se ha tenido subvención del Ministerio de Educación y Ciencia, con independencia de que haya habido interrupción o no.

3.6. Cuantía de los demás ingresos.

3.7. Fuente de los ingresos señalados en el apartado anterior.

3.8. Gastos totales en el curso actual suponiendo el desarrollo previsto del mismo.

3.9. Gastos de personal.

3.10. Gastos de funcionamiento: calefacción, luz, agua, reparaciones, etc.

3.11. Importe del material fungible.

3.12. Importe del material inventariable, incluido mobiliario.

3.13. Importe del total de material que los alumnos reciben gratuitamente.

3.14. Otros gastos, señalando cuales han sido o se prevé que sean.

2.b. Este apartado tiene los mismos epígrafes que el

2º, pero referidos en este caso a previsiones realistas para el curso próximo. Es decir, para el que solicitó la subvención.

3.15. Importe total que supone el presupuesto previsto.

3.16. Cuota mensual que se pretende cobrar a cada alumno (ver epígrafe 3.2).

3.17. (Ver los epígrafes correspondientes al mismo concepto).

3.18. (del 3.3. al 3.14).

3.19. Importe de la subvención solicitada.

3.20. Porcentaje que supone del total del presupuesto previsto.

ANEXO II

1.- IDENTIFICACION

1.1.- Nombre de la Entidad, Institución o Colectivo. _____

1.2.- Localidad/es y Provincia/s. _____

1.3.- Registrada en: _____ Con el número: _____

1.4.- Arbitrio geográfico de actuación. _____

2a.- ACTIVIDADES, ALUMNADO Y PROFESORADO DEL CURSO ACTUAL

	2.1.- I Ciclo de EPA alfabetización	2.2.- II Ciclo de EPA	2.3.- III Ciclo de EPA Graduado Escolar	2.20.- Tipología del alumnado <u>predominante</u>
2.4.- Alumnos				2.21.- Edad
2.5.- Grupos				2.22.- Caracterización socio-económica
2.6.- Total horas impartidas				2.23.- Caracterización cultural
2.7.- Horas/semana por alumno				
2.8.- % alumnos de 14 a 16 años				
2.9.- Profesores				

2.10.- Total alumnos EPA reglada o estudios equivalentes

2.11.- Total profesores en EPA reglada o estudios equivalentes

2.12.- Horas totales impartidas por semana

	2.13.- Actividades																			
2.14.- Duración en semanas																				
2.15.- Número de veces que se realiza en cada curso																				
2.16.- Horas por semana																				
2.17.- Alumnado medio asistente a cada turno																				
2.18.- Alumnos total en el curso																				
2.19.- Número total de profesores																				

- Rendimiento académico y formativo en el curso anterior

2.24.- % de alumnos que obtienen la titulación pretendida

2.25.- % de alumnos que no abandonaron las enseñanzas no formales o las actividades iniciadas

ANEXO II

<p>3.a.- RESERVA ECONOMICA DEL CURSO ACTUAL</p> <p>3.1.- Ingresos totales _____</p> <p>3.2.- Cuota mensual que abonan los alumnos _____</p> <p>3.3.- % que no abona cuota _____</p> <p>3.4.- Cantidad total de la subvención recibida del Ministerio de Educación y C. _____</p> <p>3.5.- Número de años en que se ha disfrutado _____</p> <p>3.6.- Total de otros ingresos _____</p> <p>3.7.- Origen de estos _____</p> <p>3.8.- Gastos totales _____</p> <p>3.9.- En personal _____</p> <p>3.10.- En funcionamiento _____</p> <p>3.11.- En material fungible _____</p> <p>3.12.- En materia inventariable _____</p> <p>3.13.- En material entregado gratuitamente a los alumnos _____</p> <p>3.14.- Otros gastos (señalar cuales) _____</p>	<p>3b.- PREVISIONES ECONOMICAS DEL CURSO O PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN</p> <p>3.15.- Total presupuesto _____</p> <p>3.16.- Cuota mensual que se pretende cobrar a los alumnos _____</p> <p>3.17.- % de alumnos que se estima no abonarán la cuota _____</p> <p>3.18.- Otros ingresos previstos _____</p> <p>3.19.- Origen _____</p> <p>3.20.- Total gastos previstos _____</p> <p>3.21.- En personal _____</p> <p>3.22.- En funcionamiento _____</p> <p>3.23.- En material fungible _____</p> <p>3.24.- En materia inventariable _____</p> <p>3.25.- Otros: indicar cuales y su cantidad total _____</p> <p>3.26.- SUBVENCIÓN SOLICITADA _____</p> <p>3.27.- % que representa del total del presupuesto _____</p>
---	---

2b.- PREVISIONES DE ALUMNADO Y PROFESORADO DEL CURSO O PROYECTO PARA EL QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN

	2.1.- I Ciclo de EPA alfabetización	2.2.- II Ciclo de EPA	2.3.- III Ciclo de EPA Graduado Escolar	2.20.- Tipología del alumnado predominante
2.4.- Alumnos				2.21.- Edad
2.5.- Grupos				2.22.- Caracterización socio-económica
2.6.- Total horas impartidas				2.23.- Caracterización cultural
2.7.- Horas/semana por alumno				
2.8.- % alumnos de 14 a 16 años				
2.9.- Profesores				
2.10.- Total alumnos EPA reglada o estudios equivalentes				
2.11.- Total profesores en EPA reglada o estudios equivalentes				
2.12.- Horas totales impartidas por semana				
	2.13.- Actividades			
2.14.- Duración en semanas				
2.15.- Número de veces que se realiza en cada curso				
2.16.- Horas por semana				
2.17.- Alumnado medio asistente a cada turno				
2.18.- Alumnos total en el curso				
2.19.- Número total de profesores				

DILIGENCIA A CUMPLIMENTAR POR LA DIRECCION TERRITORIAL.

Examinado el expediente que presenta la entidad arriba mencionada a los efectos de solicitud de subvención para actividades de educación permanente de adultos, convocadas para el curso próximo.

La Comisión preseleccionadora, como consecuencia de dicho examen, considerado el informe del Servicio de Inspección, realizadas las comprobaciones que ha estimado oportunas y relacionando este expediente con el resto de los presentados en la provincia, en su reunión del día de de 19...

PROPONE:

Número de orden:

Realizando, si procede, las observaciones que figuran en escrito anexo.

..... a ... de de 19...

EL DIRECTOR TERRITORIAL

Se acompaña:

- Anexo con observaciones.
- Acta de la reunión de la Comisión preseleccionadora.
- Informe del Servicio de Inspección.

1102 *ORDEN de 1 de octubre de 1986, por la que se concede clasificación definitiva y cambio de denominación al Centro Privado de Educación Preescolar «San José Artesano» por el de «Virgen del Carmen», de Las Palmas de Gran Canaria.*

Examinado el expediente instruido por Don José Rodríguez Rodríguez representante legal de las Obras de Cáritas Diocesana, entidad titular del Centro Privado de Educación Preescolar San José Artesano, sito en la C/ María Marginat, s/n., en la localidad de Lomo Blanco de Las Palmas de Gran Canaria, en solicitud de clasificación definitiva de dicho Centro con una unidad de preescolar y cambio de la denominación que actualmente ostenta por la de «Virgen del Carmen».

Resultando que el Centro en cuestión obtuvo la autorización para su funcionamiento legal con carácter provisional con clasificación de Centro Completo de Educación Preescolar (Jardín de Infancia y Párvulos) por Orden del Ministerio de Educación de 22 de octubre de 1974.

Resultando que esta autorización provisional hubiese podido elevarse a definitiva si el interesado hubiese aportado en el plazo de un mes la documentación correspondiente al profesorado necesario para el número de puestos escolares que se pretendían cubrir en la proporción de 40 alumnos por profesor exigida por la legislación vigente.

Resultando que en instancia de fecha 6 de septiembre de 1985, el representante de la entidad titular solicita la clasificación definitiva de una unidad de preescolar al amparo de la O.M. de 22 de mayo de 1978 (B.O.E. del 2 de junio).

Resultando que, tramitado el expediente en forma reglamentaria la Dirección Territorial de Educación de Las Palmas, acompañándolo del informe favorable del Servicio de Inspección, lo elevó a la Dirección General

de Planificación, Construcciones y Equipamiento Escolar que formula propuesta de resolución igualmente favorable a la ampliación que se solicita y al cambio de denominación.

Vistos la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. del 4); la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (B.O.E. del 6); la O.M. de 22 de mayo de 1978 (B.O.E. de 2 de junio); el Decreto 2091/1983, de 28 de julio (B.O.C.A.C. del 20 de septiembre), y demás disposiciones complementarias.

Considerando que el Centro docente privado a que se refiere la presente orden, reúne los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, viniendo a resolver las necesidades existentes en la zona del Centro, en ese nivel educativo.

Esta Consejería ha resuelto conceder el cambio de denominación solicitado y clasificación definitiva al centro docente privado que se expresa a continuación:

ISLA: Gran Canaria.

PROVINCIA: Las Palmas.

MUNICIPIO: Las Palmas de Gran Canaria.

LOCALIDAD: Lomo Blanco.

DENOMINACION: «VIRGEN DEL CARMEN».

TITULAR: Cáritas Diocesanas.

NIVEL: Preescolar, 1 unidad para 31 alumnos.

Santa Cruz de Tenerife, a 1 de octubre de 1986.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,
Luis Balbuena Castellano.

CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL

1103 *RESOLUCION de 9 de octubre de 1986, de la Secretaría General Técnica, recaída en expediente sancionador instruido a D. Francisco Quintana Ortega, por infracción sanitaria.*

Hallándose en ignorado paradero D. Francisco Quintana Ortega, a quien se le instruyó por la Dirección Territorial de Salud de Las Palmas, expediente sancionador 209/85, por infracción de los arts. 8, 1°, 3° y 8°, 9-1° y 13 del Real Decreto 1137/84 de 18 de marzo, se le hace saber que se le ha impuesto una sanción de cien mil pesetas por Resolución de fecha 9 de mayo de 1986.

Contra la citada Resolución puede interponerse re-

curso de alzada en el plazo de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, ante la Dirección General de la Salud Pública.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de octubre de 1986.

EL SECRETARIO GRAL. TECNICO,
Juan Gutiérrez Pérez.

IV. DISPOSICIONES DEL ESTADO

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

1104 *CORRECCION de errores del Real Decreto 2125/1984, de 1 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de carreteras (B.O.E. n° 182).*

Advertido error en el texto del Real Decreto 2125/1984, de 1 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia de carreteras, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» n° 286, de 29

de noviembre de 1984, procede establecer la oportuna corrección:

En la página 34.455, en la penúltima línea del recuadro de la izquierda, donde dice: «TF-1 p.k. 4.500. Margen izquierdo sentido La Orotava. Laboratorio Regional de Carreteras. T.M. La Laguna (1)», debe decir: «TF-1, p.k. 4.500. Margen izquierda sentido La Orotava. Parcela sita en el término de El Rosario, de 39.801 metros cuadrados, cedida por el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, para la construcción de un Laboratorio Regional. Laboratorio Regional de Carreteras T.M. La Laguna (1)».

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

400 *ORDEN de 6 de octubre de 1986, por la que se convoca subasta abierta para la contratación de las obras de «Distribución y saneamiento de Punta del Hidalgo (2ª fase). T.M. de San Cristóbal de La Laguna» (Tenerife).*

La Consejería de Obras Públicas convoca la siguiente subasta abierta:

OBJETO: Red de distribución y saneamiento de Punta del Hidalgo (2ª fase) T.M. San Cristóbal de La Laguna (Tenerife).

TIPO DE LICITACION: setenta y ocho millones novecientos ochenta y una mil quinientas ochenta y ocho pesetas (78.981.508 ptas.).

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: doce (12) meses.

FIANZA PROVISIONAL: un millón quinientas setenta y nueve mil seiscientos treinta pesetas (1.579.630 ptas.).

FIANZA DEFINITIVA: tres millones ciento cincuenta y nueve mil doscientas sesenta pesetas (3.159.260 ptas.).

CLASIFICACION DE CONTRATISTAS: Grupo E - Subgrupo 1, Categoría «e».

MODELO DE PROPOSICION ECONOMICA: Figura anexo en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

REVISION DE PRECIOS: Fórmula n° 9.

ADMISION DE PROPOSICIONES: En el Registro de la Consejería de Obras Públicas, en Santa Cruz de Tenerife, Edf. de

Servicios Múltiples, hasta las doce horas del vigésimo día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias. Si este día fuese sábado se admitirán las proposiciones hasta las doce horas del día siguiente hábil. No se admitirán proposiciones enviadas por Correos.

APERTURA DE PROPOSICIONES: Se efectuará por la Mesa de Contratación en acto público en la Sala de Juntas de la Consejería, planta 10ª, a partir de las diez horas del quinto día hábil siguiente a la fecha en que tuvo lugar el cierre de admisión de proposiciones; en caso de que este día fuese sábado, la apertura se trasladará al día siguiente hábil.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES: Los que se reseñen en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El Proyecto y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estarán de manifiesto en la Consejería de Obras Públicas en Santa Cruz de Tenerife.

El anuncio de licitación será por cuenta del adjudicatario.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de octubre de 1986.- El Consejero de Obras Públicas, José Medina Jiménez.

401 *ORDEN de 8 de octubre de 1986, por la que se adjudican definitivamente diversas obras en Tenerife.*

La Consejería de Obras Públicas del Gobierno de Canarias, ha acordado la adjudicación definitiva de las obras que se indican, a las Empresas y por el importe que a continuación se relacionan:

Obra	Adjudicatario	Importe
Mejora local, pasarela peatones en la Autopista TF-5 P.K. 20,7 de S.C. de Tfe. a La Orotava. (Tenerife).	GINES NAVARRO C. S.A.	16.920.000
Mejora local, Pasarela de Peatones en la Autopista TF-5 P.K. 18,1 TACORONTE. (Tenerife).	GINES NAVARRO C. S.A.	27.976.000

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo prevenido en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965, en relación con el artículo 119 del Reglamento para su aplicación, de 25 de noviembre de 1975.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de octubre de 1986.- El Consejero de Obras Públicas, José Medina Jiménez.

CONSEJERIA DE TRABAJO, SANIDAD, Y SEGURIDAD SOCIAL

402 *ORDEN* de 3 de octubre de 1986, por la que se anuncia la ampliación del plazo de presentación de proposiciones para las obras de construcción de la 2ª fase del Centro de Atención Especializada para minusválidos psíquicos profundos en Las Palmas.

La Consejería de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social del Gobierno de Canarias, al comprobar que con el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado del 19 de septiembre de 1986 (n° 225) no se dá debido cumplimiento a lo preceptuado en el art. 29 de la Ley de Contratos del Estado, informa que el plazo de presentación de proposiciones para las obras de construcción de la 2ª fase del Centro de Atención Especializada para Minusválidos Psíquicos Profundos en Las Palmas finaliza a las catorce horas del último de los veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, 3 de octubre de 1986.

EL CONSEJERO DE TRABAJO,
SANIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL,
Alberto Guanche Marrero.

Otros anuncios

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

403 *ANUNCIO* por el que se hace público el convenio de colaboración firmado por el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno de Canarias y el Excmo. Cabildo Insular de El Hierro para el empleo de productos alimenticios infrautilizados en la alimentación del ganado.

Dicho Convenio ha sido suscrito de conformidad con el artículo 3º del Decreto 738/84, de 23 de noviembre, sobre fomento de la ganadería semiextensiva en Canarias y desarrollado por el Orden de 18 de octubre de 1985 (B.O.C.A.C. de 25 de octubre).

En cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad y concurrencia, se pone en conocimiento de todos los ganaderos que pudiesen estar interesados por los mismos, que un ejemplar del Convenio se encuentra a su disposición en la Dirección General de Producción Agraria de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca y otro en Excmo. Cabildo Insular.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de octubre de 1986.- El Director General de Producción Agraria, Enrique Castañé Fernández.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS

404 *ANUNCIO* de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda por la que se notifica a Don José Suárez Medina, Resolución de 5 de diciembre de 1985, recaída en el expediente de desahucio administrativo PL. 33/85.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, por la presente se notifica a D. José Suárez Medina, Resolución de fecha 5 de diciembre de 1985, dictada por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en el expediente de desahucio administrativo PL-33/85, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Vista la propuesta de resolución formulada por el Patronato Benéfico de Construcción «Francisco Franco» de Las Palmas, en el expediente PL-33/85, incoado por la citada promotora contra D. José Suárez Medina, titular del contrato n° 297, del Grupo «500 viviendas Barriada de San José», por no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente, y,

Resultando: Que el Patronato Benéfico de Construcción «Francisco Franco», con fecha 1º de noviembre de 1971, expidió a D. José Suárez Medina, contrato n° 297, del grupo de «500 viviendas Barriada de S. José» de la barriada C/ Leonardo Torriani, n° 6-4º izquierda.

Resultando: Que realizada visita de inspección por el Patronato, con fecha 1 de julio de 1981, a raíz de denuncia presentada en esta entidad, se informa que, según manifestaciones de los vecinos del inmueble, D. José Suárez Medina, hace un año que se encuentra viviendo en Agaete.

Resultando: Que con fecha 22 de julio del mismo año, se ha formulado y notificado pliego de cargos por no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente, no habiendo presentado descargo alguno.

Resultando: Que con anterioridad, con fecha 17 de julio del mismo año, D. José Suárez Medina, presenta en el Patronato es-

crito con el que manifiesta que estando ausente por enfermedad, ocuparon su vivienda personas desconocidas por lo que presentó denuncia en el Juzgado.

Resultando: Que realizada el 16 de agosto de 1983, visita de inspección por el Patronato «Francisco Franco», en la vivienda se comprobó que la misma estaba ocupada por personas ajenas al titular, por lo que con fecha 8 de noviembre, se le formuló nuevamente pliego de cargos por no destinar la vivienda a domicilio habitual permanente, sin que formulara alegaciones en su descargo.

Resultando: Que con fecha 5 de diciembre de 1983, se interesó del Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción n° Tres, de los de esta capital, el estado de las diligencias previas I.182/81-B, incoadas a denuncias de D. José Juan Suárez Alemán, hijo del titular de la vivienda, por ocupación de la misma por otras personas cuyas actuaciones fueron sobreseídas provisionalmente por Auto de fecha 3 de junio de 1982, según escrito de 12 de diciembre.

Resultando: Que con fecha 27 de enero de 1984, se formula y notifica al interesado propuesta de resolución señalándose la procedencia del desahucio administrativo, sin que se realizasen alegaciones a la misma en el plazo reglamentario.

Resultando: Que con fecha 12 de marzo de 1984, el Patronato Benéfico de Construcción «Francisco Franco», eleva a la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, las diligencias practicadas en el expediente incoado contra D. José Suárez Medina, proponiendo la resolución del contrato de adjudicación por no ocupación de la vivienda.

Considerando: Que el Patronato Benéfico de Construcción «Francisco Franco», está facultado para incoar el expediente y proponer su resolución, conforme determinan los arts. 7° L y 30 del Texto Refundido de la legislación en materia de Viviendas de Protección Oficial de 12 de noviembre de 1976, en relación con el 22 L y 138 del precitado Decreto 2.114/68 de 24 de julio, al formar parte la vivienda de un total de quinientas, promovidas al amparo de la Protección Oficial, dentro del régimen de acceso diferido a la propiedad.

Considerando: Que incurrir en la causa 6ª de desahucio administrativo, según los artículos 30 y 138, respectivamente, del señalado Texto Refundido y del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, los adjudicatarios de dicho tipo de inmuebles, promovidos por las entidades benéficas de construcción que no las destinen a domicilio habitual y permanente, extremos que concurren en el caso contemplado como se desprende de la investigación practicada y demás documentos obrantes en el expediente.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente de desahucio administrativo de vivienda de protección oficial, se han cumplido los requisitos legales establecidos en el invocado Reglamento de Viviendas de Protección Oficial y Ley de Procedimiento Administrativo.

Considerando: Que es competente esta Dirección General para la resolución del expediente, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 1929/76 de 2 de abril, competencias transferidas por Real Decreto 1626/84 de 1 de agosto, a la Comunidad Autónoma de Canarias.

Vistas las normas que se citan y las procedimentales de aplicación, esta Dirección General acuerda:

— Que transcurridos QUINCE días de la notificación de esta Resolución, y salvo que por el interesado se proceda a la entrega formal de las llaves de la vivienda cita en la C/ Leonardo Torriani, n° 6-4° izquierda, de la Barriada de San José, en las dependencias del Patronato Benéfico de Construcción «Francisco Franco» de Las Palmas, se efectúe el lanzamiento del beneficiario de la vivienda adjudicada, así como de las personas que en ella hubiere y de los muebles y enseres que allí se hallaren, quedando por tanto, resuelto el contrato de adjudicación n° 297, otorgado por la referida entidad benéfica.

El lanzamiento será ejecutado por la citada entidad promotora de la vivienda, que designará la persona que haya de llevarlo a efecto, pudiendo, si lo estima necesario, recabar la ayuda de los Agentes de la Autoridad, sirviendo esta Resolución de mandamiento en forma.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de diciembre de 1985.— Firmado, rubricado.— El Director General.

Contra esta resolución que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de QUINCE DIAS, a partir de la fecha de su publicación, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, del Gobierno de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en relación con el art. 21.2, Capítulo VII del Decreto 68/1986, de 18 de abril, del Gobierno de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de septiembre de 1986.— El Jefe del Servicio.

AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

405 ANUNCIO relativo a subasta para la construcción de la obra «Ejecución del Edificio Administrativo en Arrecife (Casa Consistorial)».

Habiéndolo acordado el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de septiembre pasado, que declaró el expediente de tramitación urgente, se anuncia subasta para la contratación de la obra que se indica:

1.— Las obras a realizar son las de «Ejecución de Edificio Administrativo en Arrecife (Casa Consistorial), cuyo plazo de realización es de dieciocho meses, previéndose el pago de tres anualidades, de 1986 a 1988.

2.— Las proposiciones pueden presentarse en plazo de diez días hábiles, contados a partir del último boletín oficial que publique este anuncio, en horas de 10 a 14, entregándolas a mano en el Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento, donde estará a disposición de los interesados el pliego de condiciones.

3.— La apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial a las 12 horas del día hábil inmediato siguiente a la fecha en que expire el plazo de presentación de las mismas.

4.— El tipo de licitación es de 127.812.960 pesetas, siendo la

fianza provisional exigida de 2.556.259 ptas., y la definitiva que habrá de depositar el adjudicatario de 5.112.518 ptas. Las proposiciones serán a la baja, rechazándose las que sobrepasen el tipo de licitación.

5.- El modelo de proposición, que se acompañará, en un solo sobre, de los documentos reseñados en las condiciones sexta y vigésimo quinta del pliego que rige esta subasta, es el siguiente:

Don de años de edad, de estado, de profesión, vecino de, calle n°....., enterado del anuncio publicado en el correspondiente al día de de 198... y del Pliego de Condiciones que ha de regir la subasta pública para la contratación de la obra «Ejecución de Edificio Administrativo en Arrecife (Casa Consistorial)», en nombre (propio o de persona o entidad que representa, especificando en este último caso sus circunstancias) declara bajo su responsabilidad no hallarse (ni la persona o entidad representada, en su caso) comprendida en ninguna de las causas de excepción señaladas por los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En su virtud, se compromete a ejecutar la obra de referencia por un importe de pesetas

Lugar, fecha y firma del licitador.

Arrecife, 7 de octubre de 1986.- El Secretario.

INSTITUTO DE INVESTIGACION Y DOCUMENTACION ECONOMICA Y SOCIAL DE CANARIAS (INSIDES-CAJACANARIAS)

406 ANUNCIO por el que se hace público su reconocimiento y clasificación en el Registro de Fundaciones Privadas de Canarias.

Por Resolución de fecha 2 de junio de 1986, del Director General de Administración Territorial de la Consejería de la Presidencia del Gobierno de Canarias, se reconoce y clasifica como Fundación Docente de Promoción, a la Fundación «Instituto de Investigación y Documentación Económica y Social de Canarias» -Fundación de la Caja General de Ahorros de Canarias-, en anagrama «INSIDES - CAJACANARIAS», domiciliada en Santa Cruz de Tenerife, Plaza de Santo Domingo, n° 1, y ordena su inscripción en el Registro de Fundaciones Privadas de Canarias, con el número 1.

Santa Cruz de Tenerife, a 8 de octubre de 1986.- El Presidente, Bernardo Cabrera Ramírez.



BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS



POR AVION

Franqueo Concertado

Año IV

Lunes, 20 de Octubre de 1986

Número 126